

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 3 de octubre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimoquinto de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacionempleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html

La Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la que se declara la desistimiento y el archivo de las solicitudes presentadas en el ámbito de esta convocatoria y relacionadas en el Anexo I de esa Resolución.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> En Jaén, a la fecha de la firma electrónica El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo en Jaén









Resolución de 3 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la que se declara el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada por la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137 la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Segundo.- Con fecha, 2 de agosto de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, según lo estipulado en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 13 de septiembre de 2024 se publicó anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes relacionados en el Anexo I de dicho Anuncio, concediendo un plazo de diez días hables para que subsanaran las faltas o deficiencias que en el mismo se indican.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 y en la disposición adicional primera, apartado 2, de las bases reguladoras.

Segundo.- Tal como se establece en el artículo 23 de las bases reguladoras y en el resuelvo decimoquinto apartado 1 de la convocatoria, las entidades interesadas que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas, se les concederá un plazo de diez días, con la indicación de que si así no lo hicieran, la solicitud se tendrá por desistida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68

1





Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	cceso
O POR	ANA BELEN MATA SORIA	03/10/2024





de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Por lo expuesto, y transcurrido el plazo indicado en el antecedente tercero

RESUELVO

Primero.- Declarar el desistimiento y archivo de aquellas las solicitudes que a continuación se relacionan en el Anexo I por los motivos indicados en el mismo, en cada caso.

Segundo.- En los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacionempleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

> En Jaén, a la fecha de la firma electrónica La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén





FIRMADO POR 03/10/2024 VERIFICACIÓN BndJASUTJW64ZB6Y4AB6564L6SUG8D PÁG. 2/3









Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024

N.º. EXPEDIENTE	ENTIDAD	AIN	MOTIVOS DESISTIMIENTO
23/2024/PE/0093	23/2024/PE/0093 AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO	P2300018E	- La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
23/2024/PE/0095	23/2024/PE/0095 AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO	P2300018E	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23/2024/PE/0003	23/2024/PE/0003 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	P2304400A - La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
23/2024/PE/0004	23/2024/PE/0004 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	P2304400A - La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
23/2024/PE/0005	23/2024/PE/0005 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley P2304400A 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23/2024/PE/0007	23/2024/PE/0007 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley P2304400A 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23/2024/PE/0009	23/2024/PE/0009 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley P2304400A 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23/2024/PE/0010	23/2024/PE/0010 AYUNTAMIENTO DE HUELMA	P2304400A	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley P2304400A 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
23/2024/PE/0064	23/2024/PE/0064 AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	P2310000A	- No subsana en forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

